



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0020094/2015, por el cual el Departamento FISIOLÓGIA, solicita la designación interina del Biól. Franco Rafael MIR, en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (026-114) en FISIOLÓGIA ANIMAL; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Dra. María Angélica RIVAROLA;

Lo informado por el Área Personal a fs. 25;

Que la Ordenanza N° 002-H.C.D.-2009, establece las condiciones necesarias para eximir del llamado a selección interna, para cubrir cargos docentes de cualquier jerarquía o dedicación;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar interinamente al Biól. Franco Rafael MIR (Leg. 49097 - D.N.I. 29.687.524 - FN: 01-SEP-82) en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (026-114) en FISIOLÓGIA ANIMAL, del Departamento FISIOLÓGIA, desde el 1º de Abril de 2015 y hasta que el cargo sea cubierto por selección interina, mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Dra. María Angélica RIVAROLA o hasta el 31 de Marzo de 2016, en el marco de la Ordenanza 02-HCD- 2009.

Art. 2º).- La fecha de alta será la de acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

quedando sin efecto la designación del mismos. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º).- El Biól. Franco Rafael MIR, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Fisiología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. PABLO A. RECARBAREN
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZAROL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 350 - H.C.D. - 2015.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES	REVISADO
	ÁREA OPERATIVA